

EXPTENº 715-2495/2022
NP

DECRETO Nº **4316** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Orlando Alfonso Poquechoque Segovia, CUIL 20-92665785-3, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Certificado de Servicio de la Dirección Administrativa del nosocomio de referencia, del que se desprende que el mentado profesional registra una antigüedad de cinco (5) años como médico de guardia a la fecha 01 de mayo de 2022;

Que, rola copia de Decreto Nº 6432-S/2018, de designación del citado profesional como planta permanente, en el cargo categoría A (j-2) Agrupamiento Profesional Escalafón Profesional Ley 4418, de la unidad de organización de mención a partir 02 de mayo de 2017;

Que, el adicional por permanencia en el servicio de guardia se encuentra previsto en el artículo 51º de la Ley Nº 4135;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se reconozca al Dr. Orlando Alfonso Poquechoque Segovia, el adicional tramitado en el porcentual del 30 % a partir del 01 de mayo de 2022, conforme las disposiciones Artículo 51º de la Ley Nº 4135/84;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Téngase por reconocido a favor del Dr. Orlando Alfonso Poquechoque Segovia, CUIL 20-92665785-3, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 01 mayo 2022, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2º: La erogación emergente del presente tramite, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley Nº 6440, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2025

La respectiva partida de Gasto en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana". -

COPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
(FOTOCOPIA) AS AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
Escr. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como "Símbolo Patrio Histórico"
EXPTE N° 715-2495/2022
III CDE. A DECRETO N°

4316

-8-

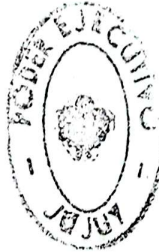
EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26-0: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. RECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ES. CLAUDIA GISELA HUPTA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy